

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020

Al ser las dieciséis horas treinta y tres minutos del lunes primero de junio del dos mil veinte, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 35-06-2020, celebrada de manera presencial en Oficinas Centrales y de forma virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores y directoras que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

COMPROBACIÓN QUÓRUM PRESENCIAL: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente y la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora.

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA PRESENCIAL: MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i. y el Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente solicita un receso al ser las 4:40 p.m.

Se reanuda la sesión al ser las 6:00 p.m.

Se consigna el retiro momentáneo de la sesión del señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, al ser las 6:01.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, en su calidad de Vicepresidente, procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación con la siguiente modificación: Trasladar el punto cinco "Asuntos de Presidencia Ejecutiva, como punto 6 de la agenda. Asimismo, incluir en el punto cuarto "Lectura de Correspondencia" el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Juan Carlos León Soto, relacionado al Expediente TAD-04-2020.

Con la modificación solicitada, las señoras y los señores directores aprueban la siguiente agenda:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. APROBACION DEL ACTA No. 33-05-2020

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

4.1. Reclamo Administrativo señor Adrian Rubén Oneal Sánchez, para el otorgamiento de titulación de una propiedad del IMAS, Folio Real 7013343, ubicada en Limón, Barrio Ojo de Agua.

4.2 Recurso de Apelación interpuesto por el señor Juan Carlos León Soto en contra la resolución de la Gerencia General de las once horas con cinco minutos del 11 de mayo del 2020, relacionado con el Expediente TAD-04-2020.

5. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

5.1. Análisis de segregación y donación de lote según resoluciones Folios No. 0018-04-2020, No, 0020-04-2020 y No.0021-04-2020.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020

5.2. Análisis de la propuesta de Modificación de la Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma con la Ley No. 8783, Inciso K), según oficio **IMAS-SGDS-0629-2020**.

6. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

6.1. Actualización de la Respuesta Institucional del COVID-19.

6.2. Análisis del Primer Informe Mensual de Seguimiento a la Ejecución del Bono Proteger.

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DEL ACTA No. 33-05-2020.

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente somete a votación la aprobación del Acta No. 33-05-2020.

No habiendo observaciones, se procede a la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 237-05-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 33-05-2020 del lunes 25 de mayo del 2020.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acta anterior.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente solicita a la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, proceder con la lectura de la correspondencia.

A continuación, la señora Georgina Hidalgo Rojas, hace lectura de la correspondencia.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020

4.1 Reclamo Administrativo que interpone el señor Gerardo Alberto Oneal Torres, Apoderado Generalísimo del señor Adrián Rubén Oneal Sánchez, sobre solicitud de otorgamiento de Titulación de un terreno según Folio Real 7013343, propiedad del IMAS, ubicada en Limón, Barrio Ojo de Agua.

La Licda. Gabriela Carvajal, Asesora Jurídica General a. i., indica que, en este caso por ser un tema del Área de Desarrollo Social Huetar Caribe, es importante conocer el informe de dicha área, porque el análisis jurídico va vinculado necesariamente, no se puede el vinculado de la parte técnica, y para poder dar un criterio jurídico se requiere que informe tanto el área regional, como el informe técnico del Área Socio Productivo y Comunal.

Reitera que no se puede hacer de una forma independiente, ese es el orden para efectos de que el Consejo Directivo tenga el insumo requerido para un contexto del caso y una posible toma de decisión al respecto. Si se hace de forma paralela e independiente se podría estar haciendo un análisis poco pertinente.

El MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General se refiere a lo planteado por la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, y lo parece que lo más conveniente es que este Consejo Directivo solicite un informe técnico social del Área Regional de la Huetar Caribe, sobre la procedencia técnico social de la solicitud que hace el señor.

Por otro lado, sugiere que el Consejo Directivo solicite un informe técnico al Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal indicando sobre la procedencia de la gestión del solicitante.

Esto, porque desde el punto de vista social puede venir un informe, que desde el punto vista social no sea procedente el reclamo, y con solo eso podría este Órgano Colegiado resolver. Igual podría ser desde el punto de vista social viable, pero desde el punto de vista de Socio Productivo haya algún problema en el terreno y no sería viable, con esos dos criterios el Consejo Directivo podría resolver. Se hubiera debilidad social y técnica sobre los objetivos, entonces si considera que la Asesoría Jurídica podría verlo.

Su recomendación es que el Consejo Directivo solicite un informe al Área Regional y a Socio Productivo sobre la procedencia de la gestión. Una vez que este órgano cuente con ello, se podría estar remitiendo a la Asesoría Jurídica para ya resolver.

No habiendo más observaciones, el señor Rolando Fernández solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura a la propuesta de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020**

Se hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 238-06-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Reclamo Administrativo que interpone el señor Gerardo Alberto Oneal Torres, Apoderado Generalísimo del señor Adrián Rubén Oneal Sánchez, sobre solicitud de otorgamiento de Titulación de un terreno según Folio Real 7013343, propiedad del IMAS, ubicada en Limón, Barrio Ojo de Agua.
2. Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que en coordinación con el Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal y el Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe, presenten informe técnico social sobre la procedencia de la gestión.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

4.2 Recurso de Apelación interpuesto por el señor Juan Carlos León Soto, en contra la resolución de la Gerencia General de las once horas con cinco minutos del 11 de mayo del 2020, relacionado con el Expediente TAD-04-2020.

La Licda. Gabriela Carvajal, Asesora Jurídica menciona que según entiende está en conocimiento todavía de la Gerencia General, y le parece que el señor Juan Carlos Laclé pueda referir el estado del plazo, porque de eso depende el traslado.

El señor Juan Carlos Laclé, Gerente General, informa que en la Gerencia General se recibió un recurso de revocatoria y apelación, el cual el recurso de revocatoria ya fue firmado y se está dando pase a este Consejo Directivo para el próximo jueves 04 de junio de 2020, se estaría presentando ante este órgano. Lo correspondiente es que tengan el expediente del caso, en el cual incluye el recurso.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020**

La Licda. Gabriela Carvajal, indica que en las últimas sesiones ha solicitado que el traslado de los recursos sea de una vez con el expediente administrativo, en este caso el apelante está haciendo ejercicio de su derecho directamente al Consejo Directivo, y también lo ha ejercido ante la Gerencia General como tal. Es importante conocer tanto el recurso de apelación que se presentó en la Gerencia General, como el que está haciendo directamente al Consejo Directivo por estar vinculados.

Para efectos de la Asesoría Jurídica, puede darse un traslado, pero supeditado al recibido del expediente por parte del Consejo Directivo, y es a partir del momento en que se recibe el expediente que correría el plazo que se ha dado de tres semanas para este tipo de asuntos.

Al no haber más observaciones, el señor Vicepresidente solicita a la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 239-06-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el recurso de apelación interpuesto por el señor Juan Carlos León Soto en contra la resolución de la Gerencia General de las once horas con cinco minutos, del 11 de mayo del 2020, relacionado con el Expediente TAD-04-2020.
2. Trasladar a la Asesoría Jurídica dicho recurso, para su respectivo análisis, y presente a este Consejo Directivo una propuesta de resolución, en un plazo máximo de tres semanas, una vez recibido el expediente respectivo.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020**

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

5.1 ANÁLISIS DE SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTE SEGÚN RESOLUCIONES FOLIOS NO. 0018-04-2020, NO, 0020-04-2020 Y NO.0021-04-2020.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente indica que se va a seguir la misma metodología que se ha venido utilizando cuando se analizan resoluciones, si algún director tiene alguna consulta, así lo haga saber y el señor Juan Carlos Lacle, Gerente General estaría aclarando las inquietudes.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0018-04-2020.

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente somete a votación la resolución folio No. 0018-04-2020.

No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 240-06-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020

del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional en Desarrollo Social Alvaro Francisco Pérez Rojas con el V°B° de la Jefa Regional Silvia Conejo Araya, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia conformada por cuatro miembros, el jefe de hogar Castillo Alfaro Erick, la esposa Solano Brizuela Josefa de 71 y 59 años de edad respectivamente; con ellos conviven dos hijos de la esposa, ambos mayores de edad de 31 y 28 años. El nivel educativo tanto del jefe de familia como el de la esposa es bajo, ambos cursaron primaria completa, los hijos cursaron estudios universitarios, uno de ellos profesional.

1.2.- Todo el grupo familiar disfruta de buena salud; no existe manifestación alguna, dentro del entorno familiar, que exista problemas severos de salud.

1.3.- El ingreso familiar lo constituye la pensión del jefe de familia por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS y los salarios de los dos hijos, Carina es Asistente de Crédito y Anthony que se desempeña como Auxiliar de Enfermería, entre dichos ingresos suman un total al mes de ¢ 1.582.783.00 (un millón quinientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y tres colones exactos). Cabe indicar que ambos hijos deben hacer pagos por alquiler, debido a que sus centros de trabajo están lejos del hogar; asimismo, la hija tiene que hacer un desembolso mensual por la compra de una casa, la cual paga mediante una hipoteca.

Con dichos ingresos la familia cubre todas sus necesidades y pagos de servicios básicos de una manera efectiva, logrando sobrevivir la familia cómodamente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020**

1,4,- La familia en estudio es oriunda de Juan Viñas, del Barrio Alto Victoria propiamente, donde residen desde su constitución hace aproximadamente 24 años, siendo beneficiados con una vivienda en el Proyecto IMAS.

En la actualidad las condiciones de la vivienda, la cual fue construida en prefabricado, se encuentran en términos generales en buenas condiciones de conservación, como: las paredes externas, el piso, cielo raso y el techo.

Según referencia de la familia y al análisis del expediente, cuando la solicitante se beneficia con la vivienda, en ese entonces, sus condiciones socio-económicas eran muy limitadas como madre soltera con cinco hijos todos menores de edad; la vivienda no contaba con puertas internas, ventanas,

instalación eléctrica, entre otros. Con el tiempo la familia, gracias al esfuerzo y trabajo, le hicieron mejoras hasta tenerla tal como se encuentra al día de hoy. En el hogar se nota un mobiliario básico y necesario para el buen desenvolvimiento del núcleo familiar.

En el lote a titular existe una segunda familia que reside en un agregado realizado a la casa principal, pero con independencia, en todo sentido, de la familia principal. Siendo así una de las hijas, que vive en el lote, es concedora del trámite de titulación y renuncia a todo posible derecho que pudiera tener sobre el inmueble, folio # 000154.

Según estudio realizado a la familia sobre la tenencia de bienes, aparecen dos bienes inmuebles. Uno de ellos responde a una propiedad adquirida por la hija Carina, quien refiere que la adquirió, con gran esfuerzo, pensando en una independencia del hogar de sus padres, planeando formar su propia familia; el otro bien fue adquirido por el jefe de familia, en una situación de oportunidad, se lo ofrecieron a un precio bastante cómodo. Dicha propiedad la tiene en usufructo, pensando que cuando fallezca, lo puedan heredar las otras hijas de la esposa con problemas habitacionales.

1.5.- Según la FIS, la familia califica como No Pobres con 508 de puntaje y en grupo 4. Cuando la familia tomó posesión del inmueble, la Institución les hizo la valoración respectiva, calificando en ese momento en extrema pobreza, con ingresos limitados y sin un recurso habitacional. En esa época la condición familiar era madre soltera de cinco hijos, haciendo frente a su situación con muy pocos recursos y muchas necesidades.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020

1.6.- El Profesional en Desarrollo Social Alvaro Pérez Rojas, recomienda, en lo que respecta al pago de los gastos notariales, que estos sean cancelados por la familia; a la vez refiere que los solicitantes están anuentes en hacer dicho desembolso.

1.7.- La familia cuenta con antecedentes de atención en la Institución en el año 2011, con el Beneficio del Programa Transferencias Monetarias Condicionadas de Avancemos.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n, del Proyecto Alto Victoria, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 132092-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0018-04-20 de fecha 15 de abril 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Castillo Alfaro Erick Jorge Solano Brizuela Josefa Jiménez Solano Carina Jiménez Solano Anthony David	2-256-102 3-239-019 3-426-781 3-454-091	Donación	C-896561-2003	3-132092-000	220.06	1.540.420.ºº

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubrirá la familia.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020**

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0020-04-2020.

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente somete a votación la resolución folio No. 0020-04-2020.

No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 241-06-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020

conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Sandra Isabel Montes Martínez, con el V°B° de la Jefa Regional Xinia Espinoza Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia monoparental, conformada por dos miembros, el Jefe de hogar de 66 años de edad, de estado civil divorciado alrededor de 12 años, que vive con un hijo menor de 15 años de edad; estudiante del décimo año de la secundaria.

1.2.- Con respecto al estado de salud de ambos miembros, el jefe de familia refiere tener problemas de la vista, sin embargo, no está documentado en el expediente. El hijo disfruta de buena salud.

1.3.- El ingreso familiar proviene de la pensión que recibe el beneficiario, este es por la Caja Costarricense del Seguro Social y por el Régimen No Contributivo; según refiere, se dedica también a la recolección y venta de chatarra, por lo que reporta un ingreso promedio al mes de ₡ 122.000.00 (ciento veintidós mil colones exactos) con los que cubren sus necesidades más elementales y pagos de servicios básicos.

1.4.- La familia tiene de vivir en el inmueble cuatro años; el usuario manifiesta que el grupo familiar, para cuando adquirió el inmueble, lo conformaban los actuales poseedores, es decir el solicitante de la titulación el señor Vargas Moreno Alvaro y su hijo con quien vive.

Manifiesta el señor Alvaro que la propiedad la adquirió por un intercambio de un bien mueble, de una motocicleta, pero que, a este momento aún no han podido hacer dicho traspaso. Lo anterior manifestado mediante la declaración jurada de posesión del inmueble, autenticado por el Lic. Marco Barrantes Aguilar, folio # 0000064.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
 LUNES 01 DE JUNIO 2020
 ACTA No. 35-06-2020**

En la actualidad el lote está habitado por el usuario y su hijo; en el existe únicamente una vivienda, siendo el tipo de construcción en zinc, consta de un solo aposento.

1.5.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza No Extrema con 341 de puntaje y en grupo 1.

1.6.- La familia, según información suministrada por el SABEN, registra antecedentes Institucionales, desde el año 2017 hasta el 2019, en los Programas Avancemos y Bienestar Familiar.

1.7.- La Profesional Ejecutora Sandra Isabel Montes Martínez, recomienda además de la donación del inmueble, que los gastos notariales sean cubiertos por la Institución, por la condición socio-económica familiar.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto Bambel # 3, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 87695-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0020-04-20 de fecha 22 de abril 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Vargas Moreno Alvaro	6-104-1006	Donación	P-2064233-2018	6-87695-000	303.00	469.650.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loria Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0021-04-2020.

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente somete a votación la resolución folio No. 0021-04-2020.

No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 242-06-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Sandra Isabel Montes Martínez, con el V°B° de la Jefa Regional Xinia Espinoza Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia nuclear, conformada únicamente por ambos cónyuges, de 69 y 53 años de edad respectivamente, casados 37 años, manteniendo una relación estable; durante dicha relación procrearon cuatro hijos, quienes en la actualidad se independizaron, conformando su propio grupo familiar.

1.2.- Con respecto al estado de salud la Profesional en Desarrollo Social refiere que ambos cónyuges padecen de ciertas enfermedades, que les causan serios problemas de salud, los mismos no están documentados en el expediente.

1.3.- El ingreso familiar proviene del cultivo y venta, de forma fija e independiente, de la fruta Palma Africana, a la Empresa Coopeagropal. R.L. Dicha actividad lo hace aproximadamente cinco años, por el cual obtiene un monto mensual de ¢ 138.898.88 (ciento treinta y ocho mil ochocientos noventa y ocho colones con 88/100) con los que satisfacen sus necesidades y servicios básicos. La esposa se dedica a las labores del hogar.

1.4.- La familia tiene de vivir en el inmueble más de 12 años; el grupo familiar cuando adquirió el inmueble se conformaba por la esposa, el jefe de familia y cuatro hijos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA

LUNES 01 DE JUNIO 2020

ACTA No. 35-06-2020

La propiedad la adquirió mediante compra de mejoras, con carta de venta, a la señora Sonia León Mena; el mismo se encuentra en el expediente, folio # 0000070 (bis).

En el lote existe una única vivienda y es donde habita la familia en estudio; la misma está construida en material de concreto, y consta de tres habitaciones. El estado de la vivienda, se puede decir que la misma se encuentra en regular estado de conservación, tiene reventaduras producto de sismos.

1.5.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza No Extrema con 416 de puntaje y en grupo 2.

1.6.- La familia, según información suministrada por el SABEN, registra antecedentes Institucionales, desde el año 2010 hasta el 2015, en el Programa Avancemos.

1.7.- La Profesional Ejecutora Sandra Isabel Montes Martínez, recomienda además de la donación del inmueble, que los gastos notariales sean cubiertos por la Institución, por la condición socio-económica familiar.

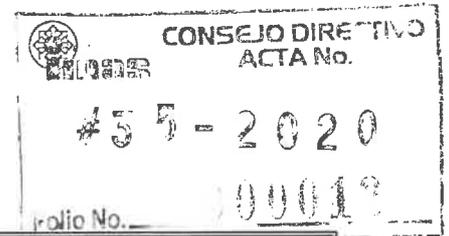
POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 28 del Proyecto Bambil # 1, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 14021-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0021-04-20 de fecha 23 de abril 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Villalobos Soto Belarmino Acuña Chavarría Aurora	5-136-1061 6-198-616	Donación	P-184733-1994	6-14021-000	21.370.08	33.123.624. ^{oo}

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loria Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.2 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY NO. 5662, LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES Y SU REFORMA CON LA LEY NO. 8783, INCISO K), SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-0629-2020.

El señor Vicepresidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso a la sesión de manera virtual de la funcionaria Rocío Maroto Vargas, Profesional de la Subgerencia de Desarrollo Social.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la funcionaria invitada.

Hace ingreso la señora Rocío Maroto.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la persona invitada.

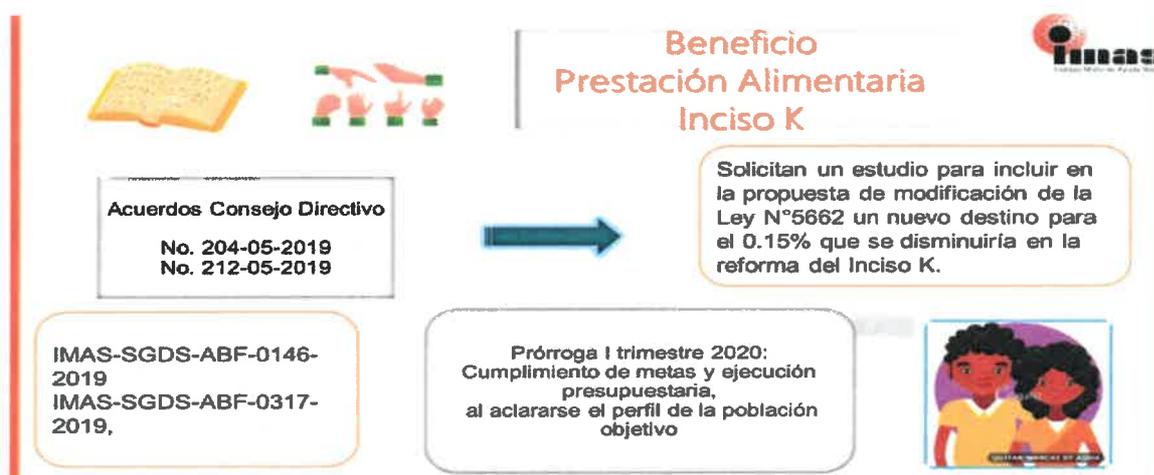
Hace ingreso la funcionaria invitada.

La señora Rocío Maroto hace una presentación con filminas que forman parte integral del acta, sobre propuesta de Modificación de la Ley No. 5662, Ley de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020**

Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma con la Ley No. 8783, Inciso K).

En cumplimiento de los acuerdos No. 204-05-2019, No. 212-05-2019, No. 259-07-2018, solicitó un estudio para incluir la propuesta de modificación de Ley No. 5662,



Detalle ¹	2018 ²	2019 ³	2020 ⁴
INGRESO REAL	1,524,524,012.55	1,670,885,993.82	442,728,000.00
INGRESO REAL POR SUPERÁVIT	2,701,560,692.27	1,144,769,012.55	1,379,048,685.82
GASTO REAL	379,755,000.00	291,837,308.00	5,684,000.00
META ACUMULADA	250	184	24

Nota 1: Estos datos fueron suministrados por el Área de Presupuesto Institucional; las metas por los informes del Programa Protección y Promoción Social elaborados por el Área de Sistemas de Información Social.

Nota 2: El monto del Superávit 2018 fue devuelto al FODESAF en el Modificación General 02-2018.

Nota 3: El monto del Superávit 2019 fue devuelto al FODESAF en el Presupuesto Extraordinario 01-2019.

Nota 4: El superávit real del año 2020, a la fecha de hoy, no ha sido aprobado por la institución en el Presupuesto Extraordinario 01-2020, por lo tanto no ha sido aprobado por la Contraloría General de la República.

Se ha realizado en el primer trimestre 2020 lo siguiente:

- Reunión IMAS - Departamento de Protección del PANI.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020**

- Coordinación IMAS -CONAPDIS Correos.
- Reunión CONAPDIS – PANI – IMAS.
- Valoró la propuesta del CONAPDIS para suscribir un convenio con el IMAS para mejorar la ejecución del beneficio (28 de abril CONAPDIS indica que no es necesario). No habiendo más consultas el señor Presidente le agradece a la señora Rocío Maroto su presentación, la misma se retira de la sala de sesiones.

Se propone lo siguiente:

Si continúa la propuesta de modificación de la Ley N°5662, esta Área técnica considera:

- El 0,15% de los recursos disminuidos en el inciso K sean trasladados al beneficio Asignación Familiar Inciso H, (0.25% de FODESAF, ante la creciente demanda de recursos para la atención de familias con hijos e hijas en condición de discapacidad.
- Crear un beneficio para personas con Discapacidad con motivos de Inciso K y H (y lo que se atiende por Atención a Familias se puede canalizar por este nuevo beneficio) Ampliar cobertura de edad en inciso K.

Actualmente se atiende con diferentes requisitos y con montos diferentes, y valorar por canasta básica de discapacidad.

¿Qué pasaría con las personas egresadas del PANI?

Se requiere incluir el término de educación diversificada y aclarar la de educación técnica, si esto cubre por ejemplo cursos cortos de academias, INA u otros.

Considerar si este grupo de la población es parte de los procesos de Desarrollo Socioeducativo por estar condicionado al estudio. Además, permite hacer la verificación como personas estudiantes de secundaria o primaria (Avancemos y Crecemos). Pero conservando los montos que establece el inciso K por sus condiciones particulares.

Las acciones en el 2020:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020

- Se construyó documento con la participación de las tres instituciones que vincula la ley, para mejorar la articulación y ejecución del beneficio con el presupuesto que se dejó. Definiendo las acciones de cada parte. (Aún en el PANI, algunas personas desconocen este inciso y otras no tienen claridad, es parte de la propuesta por trabajar.)
- Documento está en revisión por las otras instituciones.
- Implementar las acciones definidas para mejorar la ejecución del presupuesto que se dejó.
- Paralelamente se avanza en la atención de referencias enviadas por PANI y CONAPDIS, mientras se tiene el documento final.

La Licda. Ericka Álvarez, Directora señala que no le queda claro hasta qué monto podría ser cada beneficio, en el entendido que todos van con una misma línea de atención de pobreza y discapacidad, cuál sería el máximo monto que se le podría otorgar a una familia. Pensar, además que dentro de los beneficios que se han valorado, si existe la posibilidad de proporcionar ayudas técnicas, productos de apoyo.

La otra duda es si existe la posibilidad de que el otorgamiento de estos beneficios se considera otorgar por todo el año.

La señora Rocío Maroto, explica que este año con el inciso h se le tramitó a la población con los 12 meses, y la propuesta decía que a ellos se les otorgara por los 12 periodos del año. Claramente la población que entre en otros meses sería a partir de que ingresen la solicitud, que sería la aprobación del beneficio.

Por medio de la atención a familias, se tiene contemplado lo que son ayudas técnicas, en este momento la población con discapacidad puede optar por ese beneficio en el 01, pero los montos dentro de la variedad de la ejecución, podría ser ¢55.000,00 (cincuenta y cinco mil colones) ¢65.000,00 (sesenta y cinco mil colones) dependiendo de la situación, si son ayudas técnicas el monto es un poco superior, dependiendo el recurso que se ocupe para apoyar a personas.

Con el inciso h y k es por los montos que está establecido en la ley, y cada uno de ellos, el h es tres veces el salario mínimo y en el k cuatro veces el salario mínimo, anda alrededor ¢328.000,00 (trescientos veintiocho mil colones) el monto máximo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020**

Es por ese motivo que parte de la propuesta es ver si cabe en un solo beneficio para las personas con discapacidad y poder plantear motivos, porque la ejecución de ambos incisos indica montos diferentes, o la propuesta de reforma tratar de unificarla y poder definir un monto más similar entre sí.

En atención a familias se trataría de la ejecución donde se está abordando por discapacidad para pasarlo a la ejecución y ante los recursos del inciso h.

La Licda. Ericka Alvarez, Directora, señala que en CONAPDIS algunas personas han señalado que en la medición de pobreza que aplica el IMAS no se está necesariamente midiendo una situación de discapacidad de las personas. Le gustaría saber si eso está contemplado en la posibilidad de que las reformas que se realicen se pueda integrar el concepto de la utilización de la pobreza en la canasta básica, más la canasta básica derivada a la discapacidad, ya formalmente para que no quede duda.

El MSc. Juan Carlos Laclé, menciona que se ha venido trabajando con el tema de la canasta básica con discapacidad desde hace algún tiempo inclusive, la misma Subgerencia de Desarrollo Social ha incorporado dentro de los diferentes instrumentos, llámese el reglamento, llámese el manual de otorgamiento de beneficios, la canasta por discapacidad. Cree que no se tiene todavía una cultura institucional en el uso de la misma, inclusive a veces se tienen dudas sobre la utilización, esto por cuanto se piensa muchas veces que son recursos del FODESAF y ya se sabe que FODESAF si considera la canasta por discapacidad. Existen sendos documentos, inclusive a través del CONAPDIS donde se utiliza esa misma canasta. Pueda ser que lo que está haciendo falta es una mayor interiorización dentro de las Áreas Regionales de Desarrollo Social para la debida aplicación.

Hay que hacer esfuerzos muy importantes, se suma a estas voces en el tema de poder colocar los recursos en la población, porque es una lástima lo que se ha venido observando a través de muchos años en la ejecución del programa del inciso k, y el espíritu de la señora Vicepresidenta de la República, en su momento cuando promueve la ley, que era hacer una complementariedad entre uno y el otro, lo cual no se ha logrado porque precisamente no se está logrando que esa población que es menor que sale del PANI y se mantiene estudiando, pueda continuar en el siguiente inciso h, pueda tener esa continuidad en el tiempo. Eso no se está logrando porque la parte del PANI es donde se está quedando mal, sin embargo, después de los 25 años si se les está otorgando el beneficio a mayor cantidad y no se tiene tal restricción. Es ahí donde lamentablemente el espíritu era otro, pero en la práctica no se logró adoptar a pesar de que la intención era muy buena.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020**

Al ser las 7:12 p.m., se consigna el ingreso nuevamente a la sesión del señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente

En una reunión que se tuvo con el señor Juan Luis Bermúdez, se conversaba de esta propuesta y se acordó que, si lo tenían a bien, una vez que fuera analizada, no solo se trasladara a la Asesoría Jurídica para una mayor complementariedad, sino que también la misma Presidencia Ejecutiva ya que está construyendo un equipo de trabajo, pudiera hacer un análisis más profundo.

No habiendo más comentarios, el señor Juan Luis Bermúdez, Presidente le agradece a la señora Rocío Maroto su presentación, la misma se retira de la sesión.

El señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 243-06-2020

RESULTANDO

PRIMERO: Mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 259-07-2018, tomado en sesión No 37-07-2018 del 2 de julio de 2018, se solicitó a esta Subgerencia analizar el Reglamento de la Ley de FODESAF, para que se presentara una propuesta que contenga reformas que son necesarias, para ajustar sus contenidos a los Derechos Humanos y a los alcances de la Oferta Programática del IMAS.

SEGUNDO: Que mediante oficio ABF 0090-04-2019, la Máster Ilse Calderón Esquivel, Coordinadora del Área Bienestar Familia, remite a la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social, la Propuesta de Modificación de la Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma con la Ley No. 8783, Inciso K), en cumplimiento del acuerdo citado.

TERCERA: Que mediante oficio IMAS-SGDS-0656-2019, en cumplimiento del acuerdo 259-07-2018, la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social otorga su aval y remite para conocimiento del Consejo Directivo, la Propuesta de Modificación de la Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma con la Ley No. 8783, Inciso K) presentada mediante oficio ABF 0090-04-2019.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020**

CUARTA: Que mediante los acuerdos de Consejo Directivo No. 204-05-2019 y No. 212-05-2019, dan por recibida la propuesta y solicitan a la Subgerencia de Desarrollo Social, incluir en la propuesta de modificación de la Ley N°5662 un nuevo destino para el 0.15% que se disminuiría en la reforma del Inciso K.

QUINTO: Mediante los oficios IMAS-SGDS-ABF-0146-2019 e IMAS-SGDS-ABF-0317-2019, Bienestar Familiar solicito una prórroga para determinar si al cabo del I trimestre 2020, se daba de manera efectiva el cumplimiento de metas y ejecución presupuestaria del beneficio Prestación Alimentaria Inciso K. Por cuanto esta Área Técnica consideró que, existía una posibilidad de aumentar la ejecución de los recursos correspondientes a este beneficio. Si el cumplimiento de metas y ejecución presupuestaria era positivo, ya no sería procedente lo correspondiente con la disminución del porcentaje destinado a este programa por parte de FODESAF.

SEXTO: Mediante el oficio IMAS-SGS-ABF-0069-2020, el Área de Bienestar Familiar presentó la revisión de la ejecución de metas-presupuesto del beneficio Prestación Alimentaria Inciso K, incluyendo un comparativo con los años 2018 y 2019. La ejecución del año 2018 correspondió a un 24.91% de los ingresos reales, mientras que para el año 2019 disminuye a un 17.47%; con la consecuente disminución de la meta acumulada entre un año y otro. Se incluye lo correspondiente al año 2020, en el entendido que son recursos en ejecución, no obstante, la ejecución es inferior a lo programado, por lo que se prevé la posibilidad de que exista un superávit superior al que hubo en 2019.

SETIMO: Que mediante el oficio IMAS-SGS-ABF-0069-2020, el Área de Bienestar Familiar considera que, los recursos que se verían disminuidos en el inciso K sean trasladados al beneficio Asignación Familiar Inciso H, mismo al que también se le destinada un 0.25% de FODESAF, pero que, ante la creciente demanda de recursos para la atención de familias con hijos e hijas en condición de discapacidad, se hace insuficiente.

OCTAVO: Mediante el oficio IMAS-SGS-ABF-0081-2020, el Área de Bienestar Familiar remite la actualización de la "Propuesta de modificación de la Ley N°5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma con la Ley N°8783, Inciso K)", la cual incluye el nuevo destino para el 0.15% que se disminuiría en la reforma del Inciso K.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020**

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la propuesta de Modificación de la Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma con la Ley No. 8783, Inciso K), presentada por la Subgerencia de Desarrollo Social en cumplimiento de los acuerdos 204-05-2019 y No. 212-05-2019.

2. Trasladar la propuesta de Modificación de la Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma con la Ley No. 8783, Inciso K) a la Asesoría Jurídica institucional para que emita su criterio, y a su vez a la Presidencia Ejecutiva.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

6.1 ACTUALIZACIÓN DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL DEL COVID-19.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente informa que se ha estado atendiendo una respuesta más en la operativa institucional, debido a que se tiene cuatro personas funcionarias que fueron diagnosticadas positivamente con Covid-19, en la Unidad local de Cañas, y una persona que también tiene diagnóstico ya confirmado en la Unidad de Liberia, esto ha llevado a tener que tomar previsiones tanto en el cierre de locales, así como en las atenciones no presenciales como estrategia para garantizar la continuidad de los servicios a las poblaciones de estos cantones.

Es probable que una buena parte del personal de Liberia que ha estado en contacto con estos funcionarios, en los próximos días tengan que someterse a pruebas y por ende a guardar aislamiento preventivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020**

Hay un planteamiento que ha hecho la ANEP en razón de que consideran que esto se da, porque se está obligando a la población IMAS a seguir manteniendo la atención presencial, no obstante, se han tomado todas las medidas. Aquí todas y todos estamos expuestos al contagio, nunca hay riesgo cero, y la labor que se hace como institución es porque se tiene claro que la población los necesita.

Toca actuar con los protocolos establecidos y previamente diseñados, lo que se está haciendo es seguir el protocolo, se está enviando un comunicado en el mismo sentido, donde se le esté informando a la población de que las oficinas van a estar cerradas por unos días hasta que el Ministerio de Salud después de verificar la desinfección y de tener claro cuáles funcionarios tiene la posibilidad de volver a las oficinas sin riesgo lo plantee. Se está a la espera de las definiciones de las autoridades sanitarias locales recomienden.

Asimismo, comenta que hay una sesión que se va a realizar entre el Consejo Económico y el Equipo Social del Gobierno en esta semana, y espera tener una ruta y unos escenarios financieros que tienen que ver con una serie de supuestos. Se está trabajando en la tarea que se le encomendó de conseguir recursos.

En resumen, esto sería la respuesta institucional a COVID, y en la sesión del día jueves se puede ampliar un poco más.

6.2. ANÁLISIS DEL PRIMER INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL BONO PROTEGER.

El señor Presidente presenta un escenario de cual fue la información que se llevó a las señoras diputadas y señores diputados en jueves anterior, y que son los informes que se van a estar remitiendo mes a mes. Además, ya se está trabajando en el segundo informe que tendría un corte al 09 de junio de 2020.

El señor Presidente inicia la presentación denominada "Bono Proteger, Rendición de Cuentas", que forma parte integral del acta.

En contextualización y antecedentes, es el comportamiento que ha tenido la solicitud de suspensión de contrato y reducción de jornada del 21 de marzo al 27 de mayo del 2020, llega a 133.000 son las que se han presentado al Ministerio de Trabajo, no obstante, se conoce las situaciones en las cuales la reducción de jornadas se han hecho sin notificar y atender, en cuanto a las atendidas son 50.670, se definió por una acción de garantía al ciudadano que no tuviese una aprobación de la reducción en la cotización ante la Caja Costarricense del Seguro Social.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020**

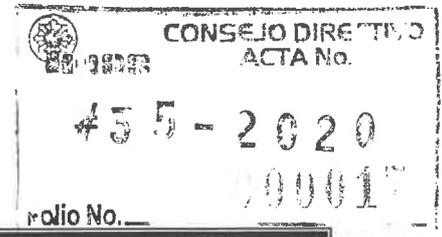
El comportamiento de solicitudes de suspensión de contrato laborales, aprobados 27.371 y rechazados 57.922, ambos han venido creciendo por parte del Ministerio de Trabajo.

El 9 de abril se da el lanzamiento de la plataforma www.proteger.go.cr, el 17 de abril se Pública el Decreto Ejecutivo No.42305-MTSS-MDHIS, el 22 de abril se aprueba la Ley No. 9840 Protección a las Personas Trabajadoras durante la Emergencia del COVID-19, previamente se logró acceder a ¢4.000.000.000.00 (cuatro mil millones de colones) de la Comisión Nacional de Emergencia, que permitió atender a 30.633 personas. Parece que ha pasado mucho tiempo, pero en realidad esto se hace en cuestión de días, es decir, 9 días después de lanzada la plataforma se estaba realizando los primeros pagos, esto es una diferencia entre la paz social que ha tenido el país al tipo de manifestaciones de desesperación y de hambre.

Posteriormente, el 24 de abril se aprueba la Ley No. 9841 Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, el 28 de abril inician pagos por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el 06 de mayo el IMAS, porque se realizaron una serie de procedimientos de sistemas de información y ejecución financiera, así es como se tiene para este momento más de 200.000 solicitudes atendidas para el primer mes, para llevar a cabo este trabajo se involucraron muchas personas funcionarias para completar esta tarea. Se han bancarizado 64.758 personas y hay otras 100.000 solicitudes de personas que necesitaban de una cuenta bancaria para recibir ese beneficio.

Resumen de los principales indicadores del 09 de abril al 08 de mayo 2020, aparece las solicitudes según su estado, se recibieron 655.997, el 64% han completado el proceso de verificación en el sistema, es decir, que estaban aprobadas o preaprobadas a efectos de contar con los recursos necesarios para el giro. Se tenían en trámite 234.551, de total de solicitudes un 7% tenía impedimento, de personas que aparecían privadas de libertad, pensionas, funcionarias públicas, se le hace una notificación para que presenten en el marco del debido proceso la documentación que corresponda para su verificar. También se han presentado una serie de circunstancias, por ejemplo, periodos de actualización de bases de datos que generan inconsistencias, por eso se les ha dado tiempo a las personas que planten cualquier tipo de descargo antes de continuar o no con el beneficio.

Solicitudes según escolaridad donde el 70% de las personas tienen secundaria incompleta o menos. Solicitudes según ingresos reportados, un 79% de las personas



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020**

reportaron un ingreso de ¢50.000 (cincuenta mil colones) o menos, posterior a la afectación por COVID-19.

En realidad, se muestra un nivel de vulnerabilidad muy importante en las familias, recuerde que esto no es un beneficio únicamente para personas en condiciones de pobreza, pero si habla de los difícil de la situación y lo que implicaría la salida del programa Proteger muy anticipada debido a la demanda que se generaría sin contar con una recuperación de empleos lo suficientemente amplia.

En cuanto a las solicitudes por provincia, Heredia 8.5%, Cartago 9.6%, Limón 8.7%, Guanacaste 10.2%, Puntarenas 11.8%, San José 31.2%, Alajuela 19.2%, esos porcentajes de distribución son prácticamente idénticos con un más menos dos por ciento, se ha definido como parámetros de aprobación de los bonos que sea un porcentaje similar a las solicitudes recibidas, para garantizar una distribución equitativa de las provincias según su afectación.

Solicitudes según afectación laboral, cerca del 60% de las solicitudes corresponden a trabajadoras independientes, informales o temporales, se le está apostando a que esta población se le pueda brindar un acceso preferente al aseguramiento ante la CCSS en los próximos meses. En la afectación laboral despidos 21.7%, reducciones de jornadas 11.6%, suspensión de contratos 7.9%.

Bonos otorgados según afectación laboral corresponden a 236.774 bonos otorgados, hoy día sería 439.000 bonos, el 56% de las solicitudes aprobadas han sido depositadas.

Pagos según institución ejecutora: IMAS 39.080 personas, MTSS 167.061 personas, CNE 30.633 personas, aunque todos los pagos se hacen desde distintas instituciones, todos los casos llevan el mismo análisis y proceso de pre aprobación y seguimiento, esto se hace desde la plataforma informática.

La situación actual y perspectivas con corte del 20 de abril al 25 de mayo, depósitos ¢439.941.000.000.00 (cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y un millón de colones), se han ejecutado ¢52.498.000.000.00 (cincuenta y dos mil cuatrocientos millones de colones), del presupuesto total aprobado la institución hace una reserva de los pagos restantes.

Comportamiento de las solicitudes recibidas desde el 12 de abril del 2020 hasta la fecha, en ese momento se tenía 890.000 y ahora 911.000 solicitudes, se está valorando poner fecha de cierre de la plataforma, para no generar expectativas falsas

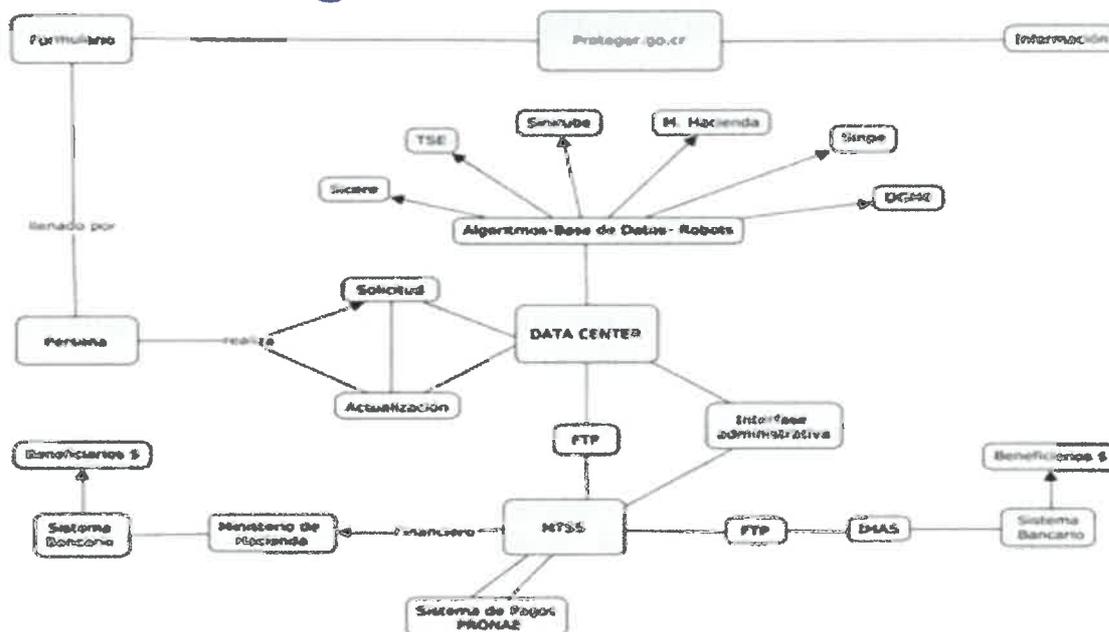
**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020**

a las personas, donde Proteger no desaparezca sino que se transforme en lo que inicialmente debió ser el Sistema Nacional de Empleo, sirva para ofrecer capacitaciones, intermediación a empleo, apoyar a las empresas en la no destrucción de los empleos les quedan, se está pensando que debería ir a ese rumbo.

La cantidad de trámites que se habían evitado en las instituciones, solo con los bonos aprobados estaban alrededor de 5.000.000 de trámites, por ejemplo, pasa por varios sistemas de información, SICERE, SINIRUBE, Registro Nacional, Migración y Extranjería y el Tribunal Supremo de Elecciones, todas esas certificaciones significarían solo en solicitudes recibidas 5.000.000 de trámites, tendríamos una fila de 1.594 km.

Todo se ha hecho por medio de una plataforma, alianza público-privada impresionante, después de esto no se podría decir que no es posible hacer un proceso de informatización, digitalización y simplificación.

Diagrama de Proceso



Finalmente, esto se ha hecho con mucha carisma y responsabilidad, cada decisión tomada es con la información que se tenía, tratando de hacerlo lo mejor posible y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020**

técnicamente, es un ejercicio de transparencia, esto se les presentó a la Asamblea Legislativa.

El señor Freddy Miranda se refiere a la mejora continua y que nos como la complacencia, prefiere que se cometan errores a que esto no avance, el avance en general es positivo. No obstante, se debería avanzar que la forma en que está diseñado el proceso con sus objetivos, no deja de haber cierta injusticia, se muestra que el Bono Proteger llega primero a las personas que menos lo necesitan, en vez de aquellas que realmente lo necesitan por su situación socioeconómica, por ejemplo, le comentaron de unos abogados que aplicaron este bono y lo recibieron de inmediato, pero dos cocineras que se quedaron sin trabajo, hasta el momento no han recibido el Bono Proteger, siendo ellas madres solteras, esto se viene escuchando en varios lados, desconoce cuántos son, le parece que la plataforma se debería diseñar para que de alguna manera se logre para que las personas más necesitadas reciban el bono en menos tiempo.

Responde el señor Juan Luis Bermúdez que es ideal tener la información perfecta para tomar la decisión del otorgamiento, no obstante, se debe jugar con las informaciones disponibles, más allá el algoritmo puede ser perfectible, también está disponible un formulario para que las personas emitan una denuncia, considerando que exista un bono mal asignado, para realizar la investigación respectiva. No obstante, los criterios de priorización son varios, uno el tipo de afectación laboral, si son o no jefes de hogar, si la jefatura es femenina, adulto mayor, número de dependientes, tienen un porcentaje mayor.

Otros casos de atraso han sido por no contar con cuentas bancarias, se les abrió generando un retraso, muchas veces son las personas más vulnerables, también algunas personas emitieron cuentas que no funcionan, se les solicitó un nuevo número. En el caso de los trabajadores independientes informales los atiende el IMAS, particularmente en situación de pobreza, donde la institución tiene asignados todos los recursos, para poder atender a más de esta población se necesitan más recursos, eso genera disonancias entre los pagos a las personas, no duda que exista mucho perfectible en el algoritmo.

Entiende la necesidad de mejorar, pero tomó decisiones con lo que había, tratando de hacerlo lo mejor posible, podrían existir algunos sesgos de origen en el modelo de priorización y otros con el proceso operativo de las instituciones.

Considera la señora Ericka Álvarez que se debe entender la naturaleza del beneficio que se crea, cuando no se entiende, se puede encontrar 1000 tipos de situaciones

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020

a esto, el beneficio tiene priorizaciones que no necesariamente son económicas que este en función de familias en pobreza, si la naturaleza es atender a las personas que de repente se quedó sin ingresos, se debe aclarar que es un subsidio por desempleo y no de pobreza.

Los criterios de prioridad están dados, en caso de que del todo no ha recibido el Bono Proteger, se debe revisar la situación, personalmente observó algunos casos que pasaron a la Dirección Nacional de Empleo que no tenían oportunidad de entrarle a cada situación, los revisó con las Trabajadoras Sociales de cómo habían ingresado los datos, de los 24 casos 12 habían registrado Proteger por errores.

Esto muestra que de muchas personas que ingresan a la plataforma y que no han recibido la ayuda, es porque no pudieron terminar de llenar el formulario Proteger, aunque no se puede registrar esa estadística de no estar registrado y podrían darse otros factores.

Reitera tener claro que el beneficio que se otorga por el MTSS, no es para familias en pobreza, sino para las personas que perdieron el trabajo, por eso se definieron los criterios de prioridad, porque esto no sería un subsidio de desempleo, y la naturaleza es otra, esto lo debe entender las personas, o plantear que no estamos de acuerdo con este tipo de beneficios, y que ya no se tendrían subsidios por desempleo, sino que se reactivó otro beneficio por pobreza, lo cual implicaría que se tendría que ir a medir la condición socioeconómica de todas las personas para tomar decisiones, en este caso no se hace ni estudio social, por eso se hace automáticamente, sino verificar que la personas perdió sus fuentes de ingreso.

Añade que, a pesar de ser difícil de entender, no se puede perder la perspectiva de la naturaleza de lo que se quiso hacer y tratar de explicarlo.

El señor Juan Luis Bermúdez secunda las palabras de la señora Ericka Álvarez, hay que recordar que la escolaridad promedio del país es 9.3 años, las personas a pesar de llenar el formulario del Bono Proteger y se les ha aprobado, se presentan a las oficinas centrales del IMAS, indicando que no han recibido la ayuda, a pesar que se les ha depositado, pero consultando las cuentas se encuentra el depósito realizado, no se les ha notificado porque en algunos casos cambiaron el chip del teléfono, pero nunca verificaron la cuenta, se han encontrado de todo, en algunos casos llegó un grupo de mensajes que se había realizado el depósito, pero resulta que cuando consultaron la cuenta, resulta que el Sistema Financiero había rechazado el depósito, por tal razón los mensajes se envían después de realizado este, todo esto es para ir mejorando el sistema y los informes.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020**

El señor Freddy Miranda que su posición ha estado clara a lo largo de toda esta historia, por ejemplo, envió un informe de accesibilidad de esa plataforma, que lleva a que las personas con menos grado de escolaridad tengan dificultades, eso algo que se debe hacer un esfuerzo por solucionar, mejorar el acompañamiento a este tipo de personas con escolaridad tan baja y con una brecha digital tan alta, donde las personas con más necesidad tienen más dificultad para acceder al Bono Proteger.

En cuanto a lo manifestado por la señora Ericka Álvarez, se debe tener cuidado, personalmente no conoce en el mundo un bono por desempleo que se otorgue porque dejó de recibir ingresos, eso no funciona así en ninguna parte del mundo, el patrimonio es muy importante cuando se vaya a decidir, considera una injusticia que esas personas que lo tienen reciban el Bono Proteger, mientras que a lo mejor otras que no lo tienen no lo vayan a recibir, estas cosas se deben tomar en cuenta, lecciones por aprender.

Pregunta ¿si efectivamente los algoritmos tienen una priorización, porque algunas personas que están dentro de esta priorización no han recibido el Bono Proteger?, desconoce la cantidad, se trata de estar abierto a revisar estas cosas sobre el tema del patrimonio de las personas que solicita el Bono Proteger.

Al respecto, el señor Juan Luis Bermúdez comenta que recibe de nueva manera cada uno de los comentarios, mucho se ha podido corregir, sin embargo, hay otras cosas que uno hubiese podido pensar que tendría el programa si se pudiera diseñar con tiempo, en este caso no sería el escenario, en el marco de lo ideal y posible, se escuchan dada una de las posiciones, esto es un beneficio que nació para ser transitorio y no para quedarse, aun no se sabe hasta que tiempo va a estar vigente. También, hay una relación costo beneficio de los trámites que se agregan o de las posibilidades existentes, por ejemplo, verificar patrimonio no es un análisis de sistemas de información, sino que, de uno a uno, o social con criterio profesional en cada caso, pero para esto se utilizaron los parámetros generales.

Señala que en ningún momento con la idea de no escuchar ni rechazar, al contrario, varias observaciones presentadas en este Consejo Directivo se han incorporado en el mejoramiento del programa, todo agrega valor.

Consulta la señora Ericka Álvarez, si está conectado en línea para revisar los bienes de las personas en el Registro Público.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020

Responde el señor Presidente que el SINIRUBE si se encuentra conectado con el Registro Nacional de la Propiedad, no obstante, el tema de las propiedades es altamente complejo, no se incorporó dentro de las verificaciones que hace la plataforma, se utilizó el criterio de los ingresos reportados y la condición socioeconómica de pobreza, pobreza extrema o no pobreza para dejar en otro nivel de prioridad, no quiere decir que se excluya, básicamente no se utilizó ese criterio.

El señor Jorge Loría señal que existen personas que teniendo ingresos no son solidarios con las personas que realmente lo necesitan.

El señor Ronald Cordero conoce varios abogados que han recibido el beneficio, incluso les dijo a ellos que no eso no les parecía ético, porque otras personas que realmente necesitan se quedan sin la ayuda del Bono Proteger, problema con el Registro Nacional que una gran cantidad tiene sociedades anónimas, el algoritmo se puede mejorar, aunque para la premura en que salió es excelente, todos estos programas a largo plazo se pueden mejorar, aquí la pregunta sería que una vez que se tenga un algoritmo casi perfecto se tendría recursos para invertir, pero a nivel general a funcionado.

Agrega el señor Juan Luis Bermúdez que el llamado se ha hecho, cerca de 2000 personas se han dado de baja, a sabiendas que ha recuperado el empleo y no necesitan del bono, entran a la plataforma indicando esto, igual hay solidaridad manifiesta en la responsabilidad ciudadana cuando su condición socioeconómica a cambiado.

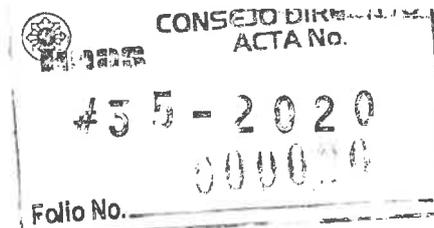
Al no haber más consultas, el señor Presidente da por agotado el análisis del informe, por lo que propone el siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 244-06-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Dar por recibido el Primer Informe mensual de Seguimiento a la Ejecución del Bono Proteger, que presenta el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social, mediante oficio IMAS-PE-0593-2020.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 01 DE JUNIO 2020
ACTA No. 35-06-2020**

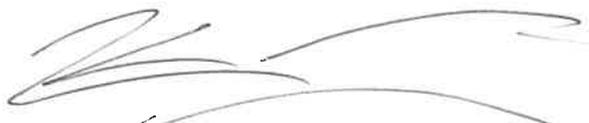
Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El señor Juan Luis Bermúdez manifiesta que el presente punto de agenda no tiene asuntos por tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 8:12 p.m.


**SR. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ
PRESIDENTE**


**LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA**

